

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE 2023000051 ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES Y MEZCLAS INTRAVENOSAS ESTÉRILES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de sistemas automatizados para la elaboración de nutriciones parenterales y mezclas intravenosas estériles, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Farmacia, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para la adquisición de sistemas automatizados para la elaboración de nutriciones parenterales y mezclas intravenosas estériles para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y con un importe total de noventa y tres mil cincuenta y un euros con ocho céntimos (93.051,08.- €) para un plazo de ejecución durante el año 2023.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto simplificado

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor suministro con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas. Lote 1: 33 puntos y Lote 2: 44 puntos.

Evaluables mediante juicio de valor. Lote 1: 17 puntos y Lote 2: 6 puntos.

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 50 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que igualen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

c) Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:

- Solvencia económica y financiera: art. 87. 1.a) c) de la LCSP
- Solvencia técnica: art, 89.1. a) e) de la LCSP.

d) Condiciones especiales de ejecución: En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):

Base imponible: 76.901,72 €
Importe del IVA: 16.149,36 €
Importe total: 93.051,08 €

Valor estimado del contrato: 76.901,72,-€

(Presupuesto inicial del expdte. sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme la memoria justificativa aportada por el Servicio promotor del expediente.

f) Justificación de la necesidad:

La centralización de la elaboración de preparados estériles en el Servicio de Farmacia mejora la seguridad del paciente. En un estudio realizado en nuestro Servicio, tras la protocolización y elaboración centralizada de las drogas vasoactivas, se produjo una disminución estadísticamente significativa en los errores de prescripción, validación, administración y elaboración de estos preparados.

Por otra parte, la centralización de preparaciones estériles en el Servicio de Farmacia, y más aún si se realiza con sistemas que garantizan el control ambiental, puede mejorar la estabilidad fisicoquímica y microbiológica de estas preparaciones, frente a la elaboración en las Unidades de Hospitalización del Hospital.

Automatizar la elaboración centralizada de las preparaciones estériles y nutriciones parenterales, es clave para incrementar la seguridad en el proceso, ya que, en la actualidad, la elaboración se realiza de forma manual y no se dispone de un sistema de control ni cualitativo ni cuantitativo, ni tampoco de un sistema de trazabilidad.

Por último, el número de elaboraciones que estos sistemas automatizados pueden realizar por hora aumenta de manera muy significativa respecto a la elaboración manual, lo que permitirá poner en marcha la elaboración de otras preparaciones demandas por el Hospital.

g) Seguimiento del contrato: corresponde al Servicio de Suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

h) **División de lotes:**

- Sí.
Lote 1: Sistema automatizado de llenado para elaboración de nutriciones parenterales.
Lote 2: Sistema de llenado para elaboración de mezclas intavenosas estériles.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de noventa y tres mil cincuenta y un euros con ocho céntimos (93.051,08.- €) y un plazo de ejecución durante el año 2023.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
P.A. Real Decreto 521/1987

Firmado digitalmente por MARTINEZ SANCHEZ ALBERTO EUGENIO
Fecha 2023.08.07 13:55

Fdo.: Alberto Eugenio Martínez Sánchez
Director RRHH